

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA MORENA CORDOBESA

LÍNEAS DE AYUDA:

6: Fomento de la creación y modernización empresas de servicios básicos para la población y/o economía rural.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (DGIICA) de 13 de octubre de 2020, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 19/01/2021, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural SIERRA MORENA CORDOBESA en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión

documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 3 de mayo de 2021, hasta el 14 de mayo de 2021, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 19 de enero de 2021, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 14 de mayo de 2021, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite. NO SE DA ESTA CIRCUNSTANCIA

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de SIERRA MORENA CORDOBESA , con fecha 22/06/2021 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (DGIICA) de 13 de octubre de 2020, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
6: OG1PS3	300.000,00

* Se tendrá en cuenta que para futuras convocatorias el nombre de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Medio Rural (DGDSMR) será en el de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (DGIICA)

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de SIERRA MORENA CORDOBESA,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo

Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL

ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA CORDOBESA

Línea de Ayuda: 6: Fomento de la creación y modernización empresas de servicios básicos para la población y/o economía rural; OG1PS3

CONVOCATORIA: 2020

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	F O C U S Á R E A	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2020/CO05/OG1PS3/025	CENTRO VETERINARIO ESPIEL CB	E14955892	ADAPTACIÓN LOCAL A CLÍNICA VETERINARIA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	35,00	170.325,87	50	85.162,94	6 B	1.1a Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión
2	2020/CO05/OG1PS3/011	JOSEFA TRILLO GÓMEZ	****5707*	LANZAMIENTO OFERTA TEXTIL PARA EL HOGAR EN MONTORO	55,00	15.281,02	50	7.640,51	6 B	1.1a Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión
3	2020/CO05/OG1PS3/031	JUAN CANO JIMENO	****1234*	INVERSIÓN EN EQUIPOS TECNOLÓGICOS CLÍNICA VETERINARIA	39,50	44.191,57	50	22.095,79	6 B	1.1a Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión
4	2020/CO05/OG1PS3/010	M.ª LUISA ANDRÉS PRIETO	****8008*	CREACIÓN DE GIMNASIO M3 CENTRO DEPORTIVO	51,00	48.220,00	50	24.110,00	6 B	1.1a Reglamento (UE) n.º 702/2014

1 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

2 Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

										de la Comisión
5	2020/CO05/ OG1PS3/030	M ^a PILAR ORTÍZ GARCÍA	****2628*	APERTURA ESTABLECIMIE TO ÓPTICO	61,00	32.996,88	50	16.498,44	6 B	1.1a Reglame nto (UE) n.º 702/2014 de la Comisión
6	2020/CO05/ OG1PS3/033	JUANA VELASCO MÁRQUEZ	****2507*	AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN COMPLEJO DEPORTIVO CRIVEL OCIO ZONE	42,50	76.733,08	50	38.386,54	6B	1.1a Reglament o (UE) n.º 702/2014 de la Comisión
7	2020/CO05/ OG1PS3/027	COOPERATIV A DEL CAMPO SAN ANTONIO ABAD	F14011712	ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA PRESTACIÓN SERVICIOS A SOCIOS	48,75	22.689,90	50	11.344,95	6B	1.1a Reglament o (UE) n.º 702/2014 de la Comisión

ANEXO II

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA CORDOBESA

Línea de Ayuda: 6: Fomento de la creación y modernización empresas de servicios básicos para la población y/o economía rural; OG1PS3

CONVOCATORIA: 2020

BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº O R D E N	N.º EXPEDI ENTE	NOMBR E/ RAZÓN SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	NOMBR E DEL PROYEC TO	BARE MACI ÓN ³	COSTE TOTAL SUBVE NCION ABLE	% SUB VEN CIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOC US ÁRE A	RÉGIME N DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGES ⁴

³ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

⁴ Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO III



Convocatoria: 2020
Línea de ayuda (código): Línea de Ayuda: 6: Fomento de la creación y modernización empresas de servicios básicos para la población y/o economía rural; OG1PS3
N.º Expediente: 2020/CO05/OG1PS3/030
Solicitante: PILAR ORTIZ GARCÍA
NIF/CIF Solicitante: ****2628*
Titulo del Proyecto: APERTURA DE ESTABLECIMIENTO ÓPTICO
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL ⁵	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE ⁶	Observaciones
CRITERIOS BASICOS PRODUCTIVOS				
1	Carácter innovador del proyecto (Sub-criterios excluyentes) 0 ó máximo		-	-
1.1.-	Inexistencia de la iniciativa en la comarca/localidad	3	3	Según la memoria descriptiva y los modelos de criterios no existe este tipo de establecimiento en la localidad
1.2.-	Actividad desarrollada en la comarca/localidad	0	0	
Máximo		3	3	

2	Viabilidad económica y financiera de la entidad ; 0 ó puntuación			
Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea una persona física				
2.1	Ratio de eficacia (ingresos/gastos)	6	6	*6
	>1	6		
	1-0,5	3		
	<0,5	1		
Ratio a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables)				

⁵ Se reflejará la puntuación establecida en el baremo de la convocatoria.

⁶ Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.

2	Viabilidad económica y financiera de la entidad ; 0 ó puntuación			
2.2	Liquidez (AC/PC)	1,5		*2
	>1,5	1,5		
	1-1,5	0,75		
	<1	0		
2.3	Endeudamiento (deudas a largo plazo/capitales propios)	1,5		*2
	0-0,5	1,5		
	0,5-1	0,75	0	
	>1	0		
2.4	Rentabilidad económica(resultado antes de intereses e impuestos/activo total x 100)	1,5		
	>15%	1,5	0	
	5-15%	0,75		
	< 5%	0		
	-			
2.5	* Independencia financiera (recursos propios/pasivo exigible x 100)	1,5		*2
	>100%	1,5		
	<100%	0		

	Máximo	6	6	
--	---------------	----------	----------	--

4	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes) 0 ó máximo			
4.1.-	Creación primer establecimiento	5	5	Se trata de una creación o primer establecimiento
4.2.-	Ampliación modernización o traslado	3		
	Máximo	5	5	
5	Coste subvencionable del proyecto			
5.1	Igual o inferior a 50.000 euros	6	6	
5.2	Entre 50.001 y 100.000 euros	5		
5.3	Entre 100.001 y 200.000 euros	4		
5.4	Más de 200.001 euros	2		
	Máximo	6	6	

6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona promotora (subcriterios acumulables hasta un máximo de 6)			
6.1	Experiencia en el sector (más de 6 meses de trabajo)	6	6	Memoria descriptiva
6.2	Formación en el sector del proyecto (cursos de más de 50 horas)	4		
6.3	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	2		
6.4	Formación o conocimientos superficiales	1		
	Máximo	6	6	

8	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios excluyentes) 0/máximo			
8.1.-	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto u operación de forma transversal	7	7	La promotora es una mujer
8.2.-	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	7		
	Máximo	7	7	
9.-	Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, (0 /máximo)			
9.1.-	Proyectos u operaciones que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	7	7	La promotora es menor de 35 años
	Máximo	7	7	

10.-	Contribución a la reducción de los des-equilibrios territoriales			
10.1.-	Proyectos de municipios de menos de 2.000 habitantes	2		
10.2.-	Proyectos de municipios con población entre 2.000 y 5.000 habitantes	1	1	Se trata de Adamuz con una población 4.137 hab según INE a 01/01/2020
10.3.-	Proyectos de municipios con población superior a 5.000 habitantes	0	0	
	Máximo	2	1	

10.-	Contribución a la reducción de los des-equilibrios territoriales			
	Máximo Criterios Básicos	70	41	

	CRITERIOS ADICIONALES PRODUCTIVOS			
11.-	Tipología del promotor/a (subcriterios excluyentes)	15		
11.1.-	Colectivos desfavorecidos (jóvenes menores de 35 años, mujeres, parados larga duración) o empresas participadas mayoritariamente por ellos	15	15	Promotora mujer
11.2.-	Empresas de economía social	15		
11.3.-	Otro tipo de formas jurídicas	7,5		
	Máximo	15	15	
12.-	Utilización de las T.C.I.	5		
	Utilización de las TCI	5	5	El promotor indica nuevas tecnologías de la información en facturas proforma y memoria descriptiva
	Máximo	5	5	
13.-	Fomento y desarrollo de los productos endógenos comarcales			
	Fomento y desarrollo productos endógenos comarcales.	10		
	Máximo	10	0	
	Máximo Criterios Adicionales	30	20	

PUNTUACIÓN TOTAL	100	61	
-------------------------	------------	-----------	--

ANEXO III



Convocatoria: 2020
Línea de ayuda (código): Línea de Ayuda: 6: Fomento de la creación y modernización empresas de servicios básicos para la población y/o economía rural; OG1PS3
N.º Expediente: 2020/CO05/OG1PS3/011
Solicitante: JOSEFA TRILLO GÓMEZ
NIF/CIF Solicitante: ****5707*
Título del Proyecto: LANZAMIENTO OFERTA TEXTIL PARA EL HOGAR EN MONTORO
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

2	Viabilidad económica y financiera de la entidad ; 0 ó puntuación			
Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea una persona física				
2.1	Ratio de eficacia (ingresos/gastos)	6	6	*6
	>1	6		
	1-0,5	3		
	<0,5	1		
Ratio a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables)				
2.2	Liquidez (AC/PC)	1,5		*2
	>1,5	1,5		
	1-1,5	0,75		
	<1	0		
2.3	Endeudamiento (deudas a largo plazo/capitales propios)	1,5		*2
	0-0,5	1,5		
	0,5-1	0,75	0	
	>1	0		
2.4	Rentabilidad económica (resultado antes de intereses e impuestos/activo total x 100)	1,5		
	>15%	1,5	0	
	5-15%	0,75		
	< 5%	0		
	-			

2	Viabilidad económica y financiera de la entidad ; 0 ó puntuación			
2.5	* Independencia financiera (recursos propios/pasivo exigible x 100)	1,5		*2
	>100%	1,5		
	<100%	0		

	Máximo	6	6	
--	---------------	----------	----------	--

3	Creación de empleo (Subcriterios acumulables) 0 ó puntuación			
3.1.-	Creación de puestos de trabajo por cuenta propia (con independencia si es uno o más puestos)	5	5	Creación de autoempleo
3.2.-	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena	14		
3.2.1.-	<i>Por cada puesto destinado a mujeres</i>			
	Puesto directivo o de coordinación (2 puntos tiempo completo, 1 punto tiempo parcial)			
	Puesto técnico (Superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial			
	Otros puestos: 1 puesto a tiempo completo, 0,5 a tiempo parcial			
	Se sumaran 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo si este se crea indefinido			
3.2.2.-	<i>Por cada puesto destinado a personas jóvenes</i>			
	Puesto directivo o de coordinación (2 puntos tiempo completo, 1 punto tiempo parcial)			
	Puesto técnico (Superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial			
	<i>Otros puestos: 1 puesto a tiempo completo, 0,5 a tiempo parcial</i>			
	Se sumaran 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo si este se crea indefinido			
3.2.3.-	1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas (Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo si éste se crea con carácter indefinido.			
3.2.4.-	0,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos ante-			

3	Creación de empleo (Subcriterios acumulables) 0 ó puntuación			
	riormente a jornada completa y 0,25 a tiempo parcial (se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)			
	Máximo	14	5	

4	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes) 0 ó máximo			
4.1.-	Creación primer establecimiento	5	5	Se trata de una creación o primer establecimiento
4.2.-	Ampliación modernización o traslado	3		
	Máximo	5	5	
5	Coste subvencionable del proyecto			
5.1	Igual o inferior a 50.000 euros	6	6	
5.2	Entre 50.001 y 100.000 euros	5		
5.3	Entre 100.001 y 200.000 euros	4		
5.4	Más de 200.001 euros	2		
	Máximo	6	6	
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona promotora (subcriterios acumulables hasta un máximo de 6)			
6.1	Experiencia en el sector (más de 6 meses de trabajo)	6	6	Memoria descriptiva
6.2	Formación en el sector del proyecto (cursos de más de 50 horas)	4		
6.3	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	2		
6.4	Formación o conocimientos superficiales	1		
	Máximo	6	6	

8	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios excluyentes) 0/máximo			
8.1.-	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto u operación de forma transversal	7	7	La promotora es una mujer
8.2.-	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	7		
	Máximo	7	7	

10.-	Contribución a la reducción de los desequilibrios territoriales			
10.1.-	Proyectos de municipios de menos de 2.000 habitantes	2		
10.2.-	Proyectos de municipios con población entre 2.000 y 5.000 habitantes	1		
10.3.-	Proyectos de municipios con población superior a 5.000 habitantes	0	0	Se trata de Montoro con una población superior a los 5.000 hab según INE a 01/01/2020
	Máximo	2	0	
	Máximo Criterios Básicos	70	35	

	CRITERIOS ADICIONALES PRODUCTIVOS			
11.-	Tipología del promotor/a (subcriterios excluyentes)	15		
11.1.-	Colectivos desfavorecidos (jóvenes menores de 35 años, mujeres, parados larga duración) o empresas participadas mayoritariamente por ellos	15	15	Promotora mujer
11.2.-	Empresas de economía social	15		
11.3.-	Otro tipo de formas jurídicas	7,5		
	Máximo	15	15	
12.-	Utilización de las T.C.I.	5		
	Utilización de las TCI	5	5	El promotor indica nuevas tecnologías de la información en facturas proforma y memoria descriptiva
	Máximo	5	5	
13.-	Fomento y desarrollo de los productos endógenos comarcales			
	Fomento y desarrollo productos endógenos comarcales.	10		

	CRITERIOS ADICIONALES PRODUCTIVOS			
	Máximo	10	0	
	Máximo Criterios Adicionales	30	20	
PUNTUACIÓN TOTAL		100	55	

ANEXO III



Convocatoria: 2020
Línea de ayuda (código): Línea de Ayuda: 6: Fomento de la creación y modernización empresas de servicios básicos para la población y/o economía rural; OG1PS3
N.º Expediente: 2020/CO05/OG1PS3/010
Solicitante: M.ª LUISA ANDRÉS PRIETO
NIF/CIF Solicitante: ****8008*
Título del Proyecto: CREACIÓN DE GIMNASIO M3 CENTRO DEPORTIVO
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

	Máximo	3	0	
2	Viabilidad económica y financiera de la entidad ; 0 ó puntuación			
Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea una persona física				
2.1	Ratio de eficacia (ingresos/gastos)	6	6	*6
	>1	6		
	1-0,5	3		
	<0,5	1		
Ratio a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables)				
2.2	Liquidez (AC/PC)	1,5		*2
	>1,5	1,5		
	1-1,5	0,75		
	<1	0		
2.3	Endeudamiento (deudas a largo plazo/capitales propios)	1,5		*2
	0-0,5	1,5		
	0,5-1	0,75	0	
	>1	0		
2.4	Rentabilidad económica (resultado antes de intereses e impuestos/activo total x 100)	1,5		
	>15%	1,5	0	
	5-15%	0,75		

	Máximo	3	0	
	< 5%	0		
2.5	* Independencia financiera (recursos propios/pasivo exigible x 100)	1,5		*2
	>100%	1,5		
	<100%	0		

	Máximo	6	6	
--	--------	---	---	--

3	Creación de empleo (Subcriterios acumulables) 0 ó puntuación			
3.1.-	Creación de puestos de trabajo por cuenta propia (con independencia si es uno o más puestos)	5	5	Creación de autoempleo
3.2.-	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena	14		
3.2.1.-	<i>Por cada puesto destinado a mujeres</i>			
	Puesto directivo o de coordinación (2 puntos tiempo completo, 1 punto tiempo parcial)			
	Puesto técnico (Superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial			
	Otros puestos: 1 puesto a tiempo completo, 0,5 a tiempo parcial			
	Se sumaran 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo si este se crea indefinido			
3.2.2.-	<i>Por cada puesto destinado a personas jóvenes</i>			
	Puesto directivo o de coordinación (2 puntos tiempo completo, 1 punto tiempo parcial)			
	Puesto técnico (Superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial			
	<i>Otros puestos: 1 puesto a tiempo completo, 0,5 a tiempo parcial</i>			
	Se sumaran 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo si este se crea indefinido			
3.2.3.-	1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas (Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo si éste se crea con carácter indefinido.			
3.2.4.-	0,5 puntos por cada puesto de trabajo destina-			

3	Creación de empleo (Subcriterios acumulables) 0 ó puntuación			
	do a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,25 a tiempo parcial (se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)			
	Máximo	14	5	

4	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes) 0 ó máximo			
4.1.-	Creación primer establecimiento	5	5	Se trata de una creación o primer establecimiento
4.2.-	Ampliación modernización o traslado	3		
	Máximo	5	5	
5	Coste subvencionable del proyecto			
5.1	Igual o inferior a 50.000 euros	6	6	
5.2	Entre 50.001 y 100.000 euros	5		
5.3	Entre 100.001 y 200.000 euros	4		
5.4	Más de 200.001 euros	2		
	Máximo	6	6	
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona promotora (subcriterios acumulables hasta un máximo de 6)			
6.1	Experiencia en el sector (más de 6 meses de trabajo)	6	6	Memoria descriptiva
6.2	Formación en el sector del proyecto (cursos de más de 50 horas)	4		
6.3	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	2		
6.4	Formación o conocimientos superficiales	1		
	Máximo	6	6	

8	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios excluyentes) 0/máximo			
8.1.-	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto u operación de forma transversal	7	7	La promotora es una mujer
8.2.-	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	7		
	Máximo	7	7	

10.-	Contribución a la reducción de los des-equilibrios territoriales			
10.1.-	Proyectos de municipios de menos de 2.000 habitantes	2		
10.2.-	Proyectos de municipios con población entre 2.000 y 5.000 habitantes	1	1	Se trata de Adamuz con una población de 4.137 según INE a 01/01/2020
10.3.-	Proyectos de municipios con población superior a 5.000 habitantes	0		
	Máximo	2	1	
	Máximo Criterios Básicos	70	36	

	CRITERIOS ADICIONALES PRODUCTIVOS			
11.-	Tipología del promotor/a (subcriterios excluyentes)	15		
11.1.-	Colectivos desfavorecidos (jóvenes menores de 35 años, mujeres, parados larga duración) o empresas participadas mayoritariamente por ellos	15	15	Promotora mujer
11.2.-	Empresas de economía social	15		
11.3.-	Otro tipo de formas jurídicas	7,5		
	Máximo	15	15	
12.-	Utilización de las T.C.I.	5		
	Utilización de las TCI		0	El promotor no indica nada al respecto en la documentación presentada
	Máximo	5	0	
13.-	Fomento y desarrollo de los productos endógenos comarcales			
	Fomento y desarrollo productos endógenos comarcales.	10		
	Máximo	10	0	
	Máximo Criterios Adicionales	30	15	
PUNTUACIÓN TOTAL		100	51	

ANEXO III



Convocatoria: 2020
Línea de ayuda (código): Línea de Ayuda: 6: Fomento de la creación y modernización empresas de servicios básicos para la población y/o economía rural; OG1PS3
N.º Expediente: 2020/CO05/OG1PS3/027
Solicitante: COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ANTONIO
NIF/CIF Solicitante: F14011712
Título del Proyecto: ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA PRESTACIÓN SERVICIOS A SOCIOS
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

2	Viabilidad económica y financiera de la entidad ; 0 ó puntuación			
Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea una persona física				
2.1	Ratio de eficacia (ingresos/gastos)	6		*6
	>1	6		
	1-0,5	3		
	<0,5	1		
Ratio a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables)				
2.2	Liquidez (AC/PC)	1,5		*2
	>1,5	1,5		
	1-1,5	0,75		
	<1	0	0	Según modelo del promotor
2.3	Endeudamiento (deudas a largo plazo/capitales propios)	1,5		*2
	0-0,5	1,5		
	0,5-1	0,75		
	>1	0	0	Según modelo del promotor
2.4	Rentabilidad económica (resultado antes de intereses e impuestos/activo total x 100)	1,5		
	>15%	1,5	0	
	5-15%	0,75	0,75	Según modelo del promotor

2	Viabilidad económica y financiera de la entidad ; 0 ó puntuación			
	< 5%	0		
2.5	* Independencia financiera (recursos propios/pasivo exigible x 100)	1,5		*2
	>100%	1,5		
	<100%	0	0	Según modelo del promotor

	Máximo	6	0,75	
--	---------------	----------	-------------	--

4	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes) 0 ó máximo			
4.1.-	Creación primer establecimiento	5	5	Se trata de la creación de un nuevo servicio al socio de la cooperativa
4.2.-	Ampliación modernización o traslado	3	0	
	Máximo	5	5	
5	Coste subvencionable del proyecto			
5.1	Igual o inferior a 50.000 euros	6	6	
5.2	Entre 50.001 y 100.000 euros	5		
5.3	Entre 100.001 y 200.000 euros	4		
5.4	Más de 200.001 euros	2		
	Máximo	6	6	

6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona promotora (subcriterios acumulables hasta un máximo de 6)			
6.1	Experiencia en el sector (más de 6 meses de trabajo)	6	6	Memoria descriptiva
6.2	Formación en el sector del proyecto (cursos de más de 50 horas)	4		
6.3	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	2		
6.4	Formación o conocimientos superficiales	1		
	Máximo	6	6	

10.-	Contribución a la reducción de los des-equilibrios territoriales			
10.1.-	Proyectos de municipios de menos de 2.000 habitantes	2		
10.2.-	Proyectos de municipios con población entre 2.000 y 5.000 habitantes	1	1	Se trata de Obejo con una población de 2.008 según INE a 01/01/2020
10.3.-	Proyectos de municipios con población superior a 5.000 habitantes	0	0	
	Máximo	2	1	
	Máximo Criterios Básicos	70	18,75	

	CRITERIOS ADICIONALES PRODUCTIVOS			
11.-	Tipología del promotor/a (subcriterios excluyentes)	15		
11.1.-	Colectivos desfavorecidos (jóvenes menores de 35 años, mujeres, parados larga duración) o empresas participadas mayoritariamente por ellos	15		
11.2.-	Empresas de economía social	15	15	Cooperativa
11.3.-	Otro tipo de formas jurídicas	7,5		
	Máximo	15	15	
12.-	Utilización de las T.C.I.	5		
	Utilización de las TCI		5	El promotor presenta facturas proforma con adquisición de nuevo software y hardware
	Máximo	5	5	
13.-	Fomento y desarrollo de los productos endógenos comarcales			
	Fomento y desarrollo productos endógenos comarcales.	10	10	Se trata de potenciar explotaciones del olivar de sierra
	Máximo	10	10	

PUNTUACIÓN TOTAL	100	48,75	
-------------------------	------------	--------------	--

ANEXO III



Convocatoria: 2020
Línea de ayuda (código): Línea de Ayuda: 6: Fomento de la creación y modernización empresas de servicios básicos para la población y/o economía rural; OG1PS3
N.º Expediente: 2020/CO05/OG1PS3/033
Solicitante: JUANA VELASCO MÁRQUEZ
NIF/CIF Solicitante: ****2507*
Título del Proyecto: AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN COMPLEJO DEPORTIVO CRIVEL OCIO ZONE
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

2	Viabilidad económica y financiera de la entidad ; 0 ó puntuación			
	Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea una persona física			
2.1	Ratio de eficacia (ingresos/gastos)	6		*6
	>1	6	6	Según modelo de criterios de la promotora
	1-0,5	3		
	<0,5	1		
	Ratio a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables)			
2.2	Liquidez (AC/PC)	1,5		*2
	>1,5	1,5		
	1-1,5	0,75		
	<1	0		
2.3	Endeudamiento (deudas a largo plazo/capitales propios)	1,5		*2
	0-0,5	1,5		
	0,5-1	0,75	0	
	>1	0		
2.4	Rentabilidad económica (resultado antes de intereses e impuestos/activo total x 100)	1,5		
	>15%	1,5	0	
	5-15%	0,75		
	< 5%	0		

2	Viabilidad económica y financiera de la entidad ; 0 ó puntuación			
	-			
2.5	* Independencia financiera (recursos propios/pasivo exigible x 100)	1,5		*2
	>100%	1,5		
	<100%	0		

	Máximo	6	6	
--	---------------	----------	----------	--

3	Creación de empleo (Subcriterios acumulables) 0 ó puntuación			
3.1.-	Creación de puestos de trabajo por cuenta propia (con independencia si es uno o más puestos)	5		
3.2.-	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena	14		
3.2.1.-	<i>Por cada puesto destinado a mujeres</i>			
	Puesto directivo o de coordinación (2 puntos tiempo completo, 1 punto tiempo parcial)			
	Puesto técnico (Superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial			
	Otros puestos: 1 puesto a tiempo completo, 0,5 a tiempo parcial		0,5	Creación un puesto de trabajo mujer > 35 años, de carácter temporal y a media jornada
	Se sumaran 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo si este se crea indefinido			
3.2.2.-	<i>Por cada puesto destinado a personas jóvenes</i>			
	Puesto directivo o de coordinación (2 puntos tiempo completo, 1 punto tiempo parcial)			
	Puesto técnico (Superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial			
	<i>Otros puestos: 1 puesto a tiempo completo, 0,5 a tiempo parcial</i>			
	Se sumaran 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo si este se crea indefinido			
3.2.3.-	1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas (Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo si éste se crea con carácter indefinido.			

3	Creación de empleo (Subcriterios acumulables) 0 ó puntuación			
3.2.4.-	0,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,25 a tiempo parcial (se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)			
	Máximo	14	0,5	
4	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes) 0 ó máximo			
4.1.-	Creación primer establecimiento	5	0	
4.2.-	Ampliación modernización o traslado	3	3	Se trata de una modernización del establecimiento
	Máximo	5	3	
5	Coste subvencionable del proyecto			
5.1	Igual o inferior a 50.000 euros	6		
5.2	Entre 50.001 y 100.000 euros	5	5	
5.3	Entre 100.001 y 200.000 euros	4		
5.4	Más de 200.001 euros	2		
	Máximo	6	5	
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona promotora (subcriterios acumulables hasta un máximo de 6)			
6.1	Experiencia en el sector (más de 6 meses de trabajo)	6	6	Memoria descriptiva
6.2	Formación en el sector del proyecto (cursos de más de 50 horas)	4		
6.3	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	2		
6.4	Formación o conocimientos superficiales	1		
	Máximo	6	6	

8	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios excluyentes) 0/máximo			
8.1.-	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto u operación de forma transversal	7	7	La promotora es una mujer
8.2.-	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	7		
	Máximo	7	7	

10.-	Contribución a la reducción de los des-equilibrios territoriales			
10.1.-	Proyectos de municipios de menos de 2.000 habitantes	2		
10.2.-	Proyectos de municipios con población entre 2.000 y 5.000 habitantes	1		
10.3.-	Proyectos de municipios con población superior a 5.000 habitantes	0	0	Se trata de Montoro con una población de 9.450 según INE a 01/01/2020
	Máximo	2	0	
	Máximo Criterios Básicos	70	27.5	

	CRITERIOS ADICIONALES PRODUCTIVOS			
11.-	Tipología del promotor/a (subcriterios excluyentes)	15		
11.1.-	Colectivos desfavorecidos (jóvenes menores de 35 años, mujeres, parados larga duración) o empresas participadas mayoritariamente por ellos	15	15	Promotora mujer
11.2.-	Empresas de economía social	15		
11.3.-	Otro tipo de formas jurídicas	7,5		
	Máximo	15	15	
12.-	Utilización de las T.C.I.	5		
	Utilización de las TCI		0	El promotor no indica nada al respecto en la documentación presentada
	Máximo	5	0	
13.-	Fomento y desarrollo de los productos endógenos comarcales			
	Fomento y desarrollo productos endógenos comarcales.	10		
	Máximo	10	0	

PUNTUACIÓN TOTAL	100	42,5	
-------------------------	------------	-------------	--

ANEXO III



Convocatoria: 2020
Línea de ayuda (código): Línea de Ayuda: 6: Fomento de la creación y modernización empresas de servicios básicos para la población y/o economía rural; OG1PS3
N.º Expediente: 2020/CO05/OG1PS3/031
Solicitante: JUAN CANO JIMENO
NIF/CIF Solicitante: ****1234*
Título del Proyecto: INVERSIÓN EN EQUIPOS TECNOLÓGICOS CLINICA VETERINARIA
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

2	Viabilidad económica y financiera de la entidad ; 0 ó puntuación			
Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea una persona física				
2.1	Ratio de eficacia (ingresos/gastos)	6		*6
	>1	6	6	
	1-0,5	3		
	<0,5	1		
Ratio a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables)				
2.2	Liquidez (AC/PC)	1,5		*2
	>1,5	1,5		
	1-1,5	0,75		
	<1	0		
2.3	Endeudamiento (deudas a largo plazo/capitales propios)	1,5		*2
	0-0,5	1,5		
	0,5-1	0,75	0	
	>1	0		
2.4	Rentabilidad económica (resultado antes de intereses e impuestos/activo total x 100)	1,5		
	>15%	1,5	0	
	5-15%	0,75		
	< 5%	0		
	-			

2	Viabilidad económica y financiera de la entidad ; 0 ó puntuación			
2.5	* Independencia financiera (recursos propios/pasivo exigible x 100)	1,5		*2
	>100%	1,5		
	<100%	0		

	Máximo	6	6	
--	---------------	----------	----------	--

4	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes) 0 ó máximo			
4.1.-	Creación primer establecimiento	5	0	
4.2.-	Ampliación modernización o traslado	3	3	Se trata de una modernización
	Máximo	5	3	
5	Coste subvencionable del proyecto			
5.1	Igual o inferior a 50.000 euros	6	6	
5.2	Entre 50.001 y 100.000 euros	5		
5.3	Entre 100.001 y 200.000 euros	4		
5.4	Más de 200.001 euros	2		
	Máximo	6	6	
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona promotora (subcriterios acumulables hasta un máximo de 6)			
6.1	Experiencia en el sector (más de 6 meses de trabajo)	6	6	Memoria descriptiva
6.2	Formación en el sector del proyecto (cursos de más de 50 horas)	4	5	Titulación académica
6.3	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	2		
6.4	Formación o conocimientos superficiales	1		
	Máximo	6	11	

10.-	Contribución a la reducción de los desequilibrios territoriales			
10.1.-	Proyectos de municipios de menos de 2.000 habitantes	2		
10.2.-	Proyectos de municipios con población entre 2.000 y 5.000 habitantes	1	1	Se trata de Villaviciosa con una población 3.200 hab según INE a 01/01/2020
10.3.-	Proyectos de municipios con población superior a 5.000 habitantes	0	0	
	Máximo	2	1	
	Máximo Criterios Básicos	70	27	

	CRITERIOS ADICIONALES PRODUCTIVOS			
11.-	Tipología del promotor/a (subcriterios excluyentes)	15		
11.1.-	Colectivos desfavorecidos (jóvenes menores de 35 años, mujeres, parados larga duración) o empresas participadas mayoritariamente por ellos	15		
11.2.-	Empresas de economía social	15		
11.3.-	Otro tipo de formas jurídicas	7,5	7,5	
	Máximo	15	7,5	
12.-	Utilización de las T.C.I.	5	5	Según aporta en criterios selección
	Utilización de las TCI	5		
	Máximo	5	5	
13.-	Fomento y desarrollo de los productos endógenos comarcales			
	Fomento y desarrollo productos endógenos comarcales.	10		
	Máximo	10	0	

	CRITERIOS ADICIONALES PRODUCTIVOS			
	Máximo Criterios Adicionales	30	12,5	
PUNTUACIÓN TOTAL		100	39,5	

ANEXO III



Convocatoria: 2020
Línea de ayuda (código): Línea de Ayuda: 6: Fomento de la creación y modernización empresas de servicios básicos para la población y/o economía rural; OG1PS3
N.º Expediente: 2020/CO05/OG1PS3/025
Solicitante: CENTRO VETERINARIO DE ESPIEL CB
NIF/CIF Solicitante: E14955892
Título del Proyecto: ADAPTACIÓN LOCAL A CLÍNICA VETERINARIA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

2	Viabilidad económica y financiera de la entidad ; 0 ó puntuación			
Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea una persona física				
2.1	Ratio de eficacia (ingresos/gastos)	6		*6
	>1	6		
	1-0,5	3		
	<0,5	1		
Ratio a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables)				
2.2	Liquidez (AC/PC)	1,5		*2
	>1,5	1,5		
	1-1,5	0,75		
	<1	0	0	
2.3	Endeudamiento (deudas a largo plazo/capitales propios)	1,5		*2
	0-0,5	1,5		
	0,5-1	0,75	0	Según modelo de criterios
	>1	0		
2.4	Rentabilidad económica (resultado antes de intereses e impuestos/activo total x 100)	1,5		
	>15%	1,5	1,5	Según modelo de criterios
	5-15%	0,75		
	< 5%	0		
	-			

2	Viabilidad económica y financiera de la entidad ; 0 ó puntuación			
2.5	* Independencia financiera (recursos propios/pasivo exigible x 100)	1,5		*2
	>100%	1,5		
	<100%	0	0	Según modelo de criterios

	Máximo	6	1,5	
--	---------------	----------	------------	--

4	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes) 0 ó máximo			
4.1.-	Creación primer establecimiento	5	5	Se trata de la creación de una nueva clínica
4.2.-	Ampliación modernización o traslado	3		
	Máximo	5	5	
5	Coste subvencionable del proyecto			
5.1	Igual o inferior a 50.000 euros	6		
5.2	Entre 50.001 y 100.000 euros	5		
5.3	Entre 100.001 y 200.000 euros	4	4	
5.4	Más de 200.001 euros	2		
	Máximo	6	4	

6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona promotora (subcriterios acumulables hasta un máximo de 6)			
6.1	Experiencia en el sector (más de 6 meses de trabajo)	6	6	Memoria descriptiva
6.2	Formación en el sector del proyecto (cursos de más de 50 horas)	4	5	Título académico
6.3	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	2		
6.4	Formación o conocimientos superficiales	1		
	Máximo	6	11	

10.-	Contribución a la reducción de los desequilibrios territoriales			
10.1.-	Proyectos de municipios de menos de 2.000 habitantes	2		
10.2.-	Proyectos de municipios con población entre 2.000 y 5.000 habitantes	1	1	Se trata de Espiel y Villaviciosa con una población de 2.405 y 3.200 hab según INE a 01/01/2020
10.3.-	Proyectos de municipios con población superior a 5.000 habitantes	0	0	
	Máximo	2	1	
	Máximo Criterios Básicos	70	22.5	

	CRITERIOS ADICIONALES PRODUCTIVOS			
11.-	Tipología del promotor/a (subcriterios excluyentes)	15		
11.1.-	Colectivos desfavorecidos (jóvenes menores de 35 años, mujeres, parados larga duración) o empresas participadas mayoritariamente por ellos	15		
11.2.-	Empresas de economía social	15		
11.3.-	Otro tipo de formas jurídicas	7,5	7,5	
	Máximo	15	7.5	
12.-	Utilización de las T.C.I.	5	5	Según aporta en criterios selección
	Utilización de las TCI	5		
	Máximo	5	5	
13.-	Fomento y desarrollo de los productos endógenos comarcales			
	Fomento y desarrollo productos endógenos comarcales.	10		
	Máximo	10	0	

	CRITERIOS ADICIONALES PRODUCTIVOS			
	Máximo Criterios Adicionales	30	12,5	
PUNTUACIÓN TOTAL		100	35	